FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA COMANDO GENERAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
NIT No. 830.039.670-5

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.293-MDN-DGSM-DMBUG-2019
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 014-DMBUG-2019

El suscrito Mayor **EDGAR ALFREDO MARTÍNEZ PABÓN**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 88.254.142 expedida en Cúcuta (N.S.), quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Plan de Traslado 2do Semestre 2018 N°. 2018315672073 del 01 de Diciembre 2018 y ratificado mediante Orden Semanal N° 52 artículo 290 del 28 de Diciembre de 2018, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL I.P.S. S.A.S - CEDMI I.P.S S.A.S **con NIT** 900338377–8 representada legalmente por **NELSON OMAR SANCHEZ URIBE identificado con CC No.** 88.308.061 Cúcuta Norte de Santander, actuando en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO	
"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO NIVELES I-II-III-IV, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL. Y 042 DE 2005) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIADOS EN PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER) VIGENCIA DE 2019"	
CLÁUSULA SEGUNDA DATOS DEL CONTRATISTA	
La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 014-DMBUG-2019 y por la oferta presentada por el Contratista el día 15 de marzo de 2019.	**CONTRATISTA:** CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL I.P.S. S.A.S - CEDMI I.P.S S.A.S **NIT:** 900338377–8 **REPRESENTANTE LEGAL: NELSON OMAR SANCHEZ URIBE.** **C.C No.** 88.308.061 Cúcuta Norte de Santander. **DIRECCIÓN COMERCIAL:** CL 14 A 1 E 41 BRR CAOBOS - CUCUTA NORTE DE SANTANDER. **TELEFONO:** 3107615482. **CORREO ELECTRÓNICO:** cedmicucuta@hotmail.com
CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO	
El valor total en el presente proceso de contratación asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00)**, respaldados por el CDP No. 41019 DEL 30 DE ENERO DE 2019, RUBRO: A-02-02-02-009 recurso 10 CSF "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES"; expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.	
CLÁUSULA CUARTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS– DESCRIPCIÓN	
El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las	

especificaciones técnicas y presupuesto suministradas por el CONTRATANTE, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el CONTRATANTE, en los términos que señala este contrato y de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato.De igual forma, debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice el suministro, objeto del contrato.

N° DE ITEM	CUBS	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL EN PESOS
1	903802	ACIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	3.843,00
2	903877	ACIDO ÚRICOEN ORINA PARCIAL	SERVICIO	3.299,00
3	903801	ACIDO ÚRICO EN SUERO	SERVICIO	4.185,00
4	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	3.397,00
5	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS	SERVICIO	5.865,00
6	911002	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACIÓN EN TUBO	SERVICIO	4.616,43
7	906002	ANTIESTREPTOLISINA (SEMICUANTITATIVA)	SERVICIO	8.246,00
8	906304	ANTÍGENOS FEBRILES	SERVICIO	1.605,00
9	903809	BILIRRUBINAS DIFERENCIADAS	SERVICIO	5.773,00
10	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	SERVICIO	6.349,00
11	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO	SERVICIO	6.336,00
12	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	SERVICIO	23.490,00
13	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	6.181,00
14	911010	COOMBS DIRECTO	SERVICIO	10.412,00
15	903823	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	8.474,00
16	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	4.195,00
17	903876	CREATININA ORINA PARCIAL	SERVICIO	3.121,00
18	903895	CREATININA SERICA	SERVICIO	3.562,00
19	906901	CRIOAGLUTININAS	SERVICIO	3.620,00
20	906901	CRIOGLOBULINAS	SERVICIO	3.790,71
21	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	2.340,00
22	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	SERVICIO	2.016,00
23	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	3.480,00
24	906911	FACTOR REUMATOIDEO	SERVICIO	6.748,00
25	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	5.327,00
26	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA - GLICEMIA POST PRANDIAL 2 HORAS	SERVICIO	4.333,00
27	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA - GLICEMIA 1 HORA	SERVICIO	3.742,00
28	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA - GLICEMIA 4 PM	SERVICIO	3.301,00
29	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA - GLICEMIA BASAL	SERVICIO	3.643,00
30	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	8.811,00
31	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA - 2 HORAS-2 MUESTRAS	SERVICIO	8.580,00
32	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	9.018,00
33	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	9.333,57
34	902210	HEMOGRAMA IV	SERVICIO	10.627,00
35	903856	NITRÓGENO UREICO (BUN)	SERVICIO	3.955,00
36	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS (BUN)	SERVICIO	3.665,00
37	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	SERVICIO	8.819,29
38	906914	PROTEÍNA C REACTIVA	SERVICIO	4.358,00
39	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS	SERVICIO	6.290,00
40	903863	PROTEÍNAS TOTALES SERICAS	SERVICIO	4.333,00
41	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	2.315,00

42	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS	SERVICIO	2.797,86	
43	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS	SERVICIO	4.186,00	
44	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP] - INR	SERVICIO	10.521,00	
45	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	SERVICIO	1.995,00	
46	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	12.690,00	
47	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	6.220,00	
48	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	6.342,00	
49	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	7.238,00	
50	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS - ORINA	SERVICIO	2.844,30	
51	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS - SERICA	SERVICIO	2.932,89	
52	903844*4	CURVA DE GLICEMIA 2 HORAS-4 MUESTRAS	SERVICIO	14.207,38	
53	903844*4	CURVA DE GLICEMIA 3 HORAS-4 MUESTRAS	SERVICIO	13.357,05	
54	903844*5	CURVA DE GLICEMIA 3 HORAS-5 MUESTRAS	SERVICIO	16.573,83	
55	903844*6	CURVA DE GLICEMIA 4 HORAS-6 MUESTRAS	SERVICIO	20.539,60	
56	903844*7	CURVA DE GLICEMIA 5 HORAS-7 MUESTRAS	SERVICIO	23.485,91	
57	903818 903815 903868 903816	PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL, TRIGLICERIDOS)	SERVICIO	12.490,60	
58	903044 903846	PORCENTAJE SATURACION DE TRANSFERRINA (SATURACIÓN DE TRANSFERRINA, HIERRO)	SERVICIO	15.477,18	
59	903845*3	PRUEBA O`SULLIVAN CONFIRMATORIA 3 MUESTRAS	SERVICIO	12.792,00	
60	903845*2	PRUEBA O`SULLIVAN PRESUNTIVA 2 MUESTRAS	SERVICIO	9.768,00	
61	903105	ACIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	18.280,00	
62	903110	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO]	SERVICIO	17.805,00	
63	905201	ACIDO VALPROICO	SERVICIO	22.105,00	
64	905706	ALCOHOL ETÍLICO	SERVICIO	12.260,00	
65	906602	ALFA FETOPROTEÍNA	SERVICIO	42.994,00	
66	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	5.945,00	
67	903806	AMILASA EN ORINA OCASIONAL	SERVICIO	5.945,00	
68	903805	AMILASA EN SUERO	SERVICIO	8.673,00	
69	903602	AMONIO PLASMATICO	SERVICIO	6.393,57	
70	902004	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	15.609,00	
71	906001	ANTIESTREPTOLISINA -(CUANTITATIVA)	SERVICIO	23.598,57	
72	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	SERVICIO	29.069,00	
73	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]	SERVICIO	28.190,00	
74	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	SERVICIO	46.966,00	
75	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	SERVICIO	45.003,00	
76	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA	SERVICIO	44.508,00	
77	906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE	SERVICIO	31.991,95	
78	902009	ANTITROMBINA III FUNCIONAL	SERVICIO	27.328,86	
79	905204	BARBITURICOS EN ORINA	SERVICIO	10.918,12	
80	905306	BENZODIACEPINAS - ORINA	SERVICIO	1.987,25	
81	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	4.634,00	
82	903810	CALCIO EN SUERO	SERVICIO	483,00	
83	903811	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	4.634,00	
84	903604	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	28.141,00	
85	905717	CANNABINOIDES - ORINA	SERVICIO	17.758,00	
86	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	10.305,71	
87	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA - TEGRETOL	SERVICIO	4.920,00	
88	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO		

				35.330,00
89	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	35.240,00
90	906411	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS	SERVICIO	2.982,00
91	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS	SERVICIO	22.898,66
92	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	27.481,88
93	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	29.426,85
94	906308	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTÍGENO	SERVICIO	16.178,52
95	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	238,00
96	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	23.314,00
97	906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA]	SERVICIO	50.535,00
98	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	3.857,00
99	903814	CLORO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	3.857,00
100	903813	CLORO EN SUERO	SERVICIO	4.018,00
101	903420	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	13.373,00
102	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3	SERVICIO	24.818,00
103	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4	SERVICIO	23.477,00
104	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SERVICIO	52.034,00
105	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS - CORTISOL AM	SERVICIO	2.982,00
106	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS - CORTISOL PM	SERVICIO	2.982,00
107	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB)	SERVICIO	14.616,00
108	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	10.444,00
109	901102	CRYPTOSPORIDIUM COLORACIÓN	SERVICIO	8.355,00
110	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	26.208,00
111	906208	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	18.175,71
112	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	805,00
113	906418	DNA N ANTICUERPOS	SERVICIO	18.962,86
114	906212	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	30.691,00
115	906215	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	55.496,00
116	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	31.837,00
117	906910	FACTOR REUMATOIDEO - CUANTITATIVO	SERVICIO	26.045,00
118	905213	FENITOÍNA TOTAL (EPAMIN)	SERVICIO	19.339,29
119	903016	FERRITINA	SERVICIO	18.997,00
120	903836	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	7.915,00
121	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	390,00
122	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	13.582,00
123	903840	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	3.125,00
124	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA	SERVICIO	18.973,00
125	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	5.814,29
126	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	18.238,57
127	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	SERVICIO	16.575,00
128	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	27.010,00
129	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES- IG G	SERVICIO	22.966,00
130	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	SERVICIO	3.962,00
131	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]- IG G	SERVICIO	26.570,00
132	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	SERVICIO	32.492,00
133	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	SERVICIO	28.545,00
134	906317	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIO	30.308,00
135	906318	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE]	SERVICIO	29.467,00

136	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO	SERVICIO	35.949,00
137	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	2.982,00
138	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	36.261,00
139	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	29.390,00
140	903846	HIERRO SERICO	SERVICIO	24.108,00
141	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	3.871,00
142	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE - TSH	SERVICIO	29.783,00
143	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	25.610,71
144	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	40.234,00
145	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	62.279,00
146	906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A]	SERVICIO	34.352,00
147	906836	INMUNOGLOBULINA E [IG E]	SERVICIO	2.667,00
148	906829	INMUNOGLOBULINA G [IG G]	SERVICIO	37.394,00
149	906832	INMUNOGLOBULINA M [IG M]	SERVICIO	37.394,00
150	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	128.754,00
151	904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	161.039,00
152	904712	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	SERVICIO	169.402,00
153	904713	INSULINA CURVA DE 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	SERVICIO	275.360,00
154	904714	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	SERVICIO	215.999,00
155	904715	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)	SERVICIO	239.744,00
156	904716	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	SERVICIO	240.274,00
157	904717	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	SERVICIO	287.072,00
158	904718	INSULINA CURVA DE 6 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 300 Y 360)	SERVICIO	270.593,00
159	903847	LIPASA	SERVICIO	6.885,00
160	905312	LITIO	SERVICIO	70,00
161	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	10.444,00
162	903854	MAGNESIO EN SUERO	SERVICIO	10.444,00
163	903855	MAGNESIO ORINA PARCIAL	SERVICIO	10.444,00
164	903026	MICROALBUMINURIA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	41.475,00
165	903026	MICROALBUMINURIA EN ORINA PARCIAL - 12 HORAS	SERVICIO	41.475,00
166	903027	MICROALBUMINURIA EN ORINA PARCIAL - 24 HORAS	SERVICIO	1.435,00
167	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	11.235,00
168	903860	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	11.235,00
169	903859	POTASIO EN SUERO	SERVICIO	11.718,00
170	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	34.944,00
171	904108	PROLACTINA	SERVICIO	23.393,00
172	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	17.857,14
173	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN - CUANTITATIVA	SERVICIO	10.022,14
174	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	4.333,00
175	903862	PROTEÍNAS EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	4.333,00
176	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	3.415,00
177	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	32.389,00
178	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	32.895,00
179	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	6.349,00
180	903864	SODIO EN SUERO	SERVICIO	6.521,00
181	903865	SODIO ORINA PARCIAL	SERVICIO	6.950,00
182	904101	SOMATOMEDINA C	SERVICIO	38.081,00
183	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA	SERVICIO	

		RÁPIDA O DIRECTA)		15.597,86
184	904601	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	31.177,00
185	904602	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	29.316,00
186	904920	TIROGLOBULINA	SERVICIO	29.439,00
187	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS)	SERVICIO	24.710,00
188	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS	SERVICIO	34.559,00
189	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	3.465,00
190	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	32.226,00
191	903046	TRANSFERRINA	SERVICIO	23.714,29
192	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA)- FTA-ABS	SERVICIO	29.744,00
193	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA)- FTA-ABS LCR	SERVICIO	30.535,00
194	906040	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	14.916,43
195	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE (T3L)	SERVICIO	24.472,00
196	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3 TOTAL)	SERVICIO	15.515,71
197	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	19.539,29
198	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO	166.586,43
199	903703	VITAMINA B12	SERVICIO	45.752,00
200	904202*2	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO 2M	SERVICIO	58.826,00
201	904202*3	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO 3M	SERVICIO	83.544,00
202	904205*2	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA 2 M	SERVICIO	10.934,00
203	904205*3	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA 3 M	SERVICIO	49.214,00
204	904205*4	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA 4 M	SERVICIO	20.195,00
205	904205*5	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA 5 M	SERVICIO	17.164,00
206	904207*2	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULO GLUCOSA 2M	SERVICIO	13.552,00
207	904207*3	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULO GLUCOSA 3M	SERVICIO	20.328,00
208	904207*4	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULO GLUCOSA 4M	SERVICIO	26.957,00
209	904207*5	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULO GLUCOSA 5M	SERVICIO	2.420,00
210	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO	SERVICIO	11.774,29
211	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	3.415,00
212	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	8.169,00
213	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	4.172,00
214	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	11.440,00
215	907002	COPROLÓGICO	SERVICIO	2.824,29
216	907004	COPROSCÓPICO	SERVICIO	9.973,00
217	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	7.265,00
218	901213	CULTIVO DE HONGOS (INCLUYE KOH)	SERVICIO	10.248,00
219	901217	CULTIVO GERMENES AEROBIOS (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIO	20.777,00
220	901217	CULTIVO GERMENES AEROBIOS ESPUTO (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIO	23.167,00
221	901217	CULTIVO GERMENES AEROBIOS GARGANTA (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIO	23.122,00
222	901217	CULTIVO GERMENES AEROBIOS LCR (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIO	23.422,00
223	901217	CULTIVO GERMENES AEROBIOS LIQUIDO PROSTATA (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIO	20.798,00
224	901217	CULTIVO GERMENES AEROBIOS LIQUIDOS SEMINALES (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIO	28.272,00
225	901217	CULTIVO GERMENES AEROBIOS SECRECIÓN NASAL (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIO	30.552,00
226	901217	CULTIVO GERMENES AEROBIOS SECRECION OCULAR (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIO	31.178,00
227	901217	CULTIVO GERMENES AEROBIOS SECRECIÓN OTICA (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIO	29.573,00
228	901217	CULTIVO GERMENES AEROBIOS SECRECIÓN URETRAL (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIO	29.747,00
229	901217	CULTIVO GERMENES AEROBIOS SECRECIÓN VAGINAL (INCLUYE ANTIBIOGRAMA, GRAM Y EXAMEN DIRECTO)	SERVICIO	35.013,00
230	901206	CULTIVO MATERIA FECAL-COPROCULTIVO (INCLUYE ANTIBIOGRAMA Y GRAM)	SERVICIO	35.013,00

231	901217	NASO-FARINGE CULTIVO ANTIBIOGRAMA - MIC	SERVICIO	25.009,29	
232	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	645,00	
233	901304	EXAMEN DIRECTO DE LEISHMANIA	SERVICIO	645,00	
234	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	4.333,00	
235	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO CADA MUESTRA	SERVICIO	2.856,38	
236	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	6.004,03	
237	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	SERVICIO	31.382,55	
238	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	SERVICIO	17.579,87	
239	903506	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	SERVICIO	15.189,93	
240	907104	RECUENTO DE ADDIS	SERVICIO	5.318,12	
241	907105	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO	5.836,24	
242	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] - 1M	SERVICIO	2.175,17	
243	901101	TEST DE HANSEN	SERVICIO	5.482,55	
244	907106	UROANÁLISIS	SERVICIO	7.427,52	
245	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA)	SERVICIO	27.159,06	
246	901101*3 901230	BACILOSCOPIA SERIADA 3 M (INCLUYE UN CULTIVO DE MICOBACTERIAS)	SERVICIO	23.122,00	
247	907002*2	COPROLÓGICO SERIADO 2 M	SERVICIO	8.344,00	
248	907002*3	COPROLÓGICO SERIADO 3 M	SERVICIO	12.516,00	
249	907004*2	COPROSCÓPICO SERIADO 2 M	SERVICIO	18.948,00	
250	907004*3	COPROSCÓPICO SERIADO 3 M	SERVICIO	21.827,00	
251	901230*3	CULTIVO MICOBACTERIAS ORINA 3 MUESTRAS	SERVICIO	80.280,00	
252	901304 901107	FLUJO VAGINAL (DIRECTO Y GRAM)	SERVICIO	606,04	
253	901304 901107	FROTIS SECRECION URETRAL (DIRECTO Y GRAM)	SERVICIO	606,04	
254	901221*2	HEMOCULTIVO AEROBIO CADA MUESTRA - 2M	SERVICIO	5.712,75	
255	901221*3	HEMOCULTIVO AEROBIO CADA MUESTRA - 3 M	SERVICIO	6.773,83	
256	907106*3	PARCIAL DE ORINA FRACCIONADO	SERVICIO	7.427,52	
257	907008*2	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] - 2M	SERVICIO	4.350,34	
258	907008*3	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] - 3M	SERVICIO	6.525,50	
259	905702	ACETAMINOFEN	SERVICIO	2.616,78	
260	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES	SERVICIO	2.414,09	
261	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES	SERVICIO	2.414,09	
262	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES	SERVICIO	20.219,46	
263	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO	SERVICIO	27.689,26	
264	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA]	SERVICIO	29.182,55	
265	903109	ACIDO HOMOVALÍNICO	SERVICIO	29.564,43	
266	903113	ACIDO VANILMANDÉLICO [VMA]	SERVICIO	16.222,15	
267	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	13.553,69	
268	906301	ADENOVIRUS ANTÍGENO	SERVICIO	3.477,18	
269	902002	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA [RIPA]	SERVICIO	7.338,26	
270	902003	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	SERVICIO	52.744,30	
271	905704	ALCALOIDES	SERVICIO	13.553,69	
272	905707	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO]	SERVICIO	3.595,30	
273	903402	ALDOLASA	SERVICIO	103,36	
274	904801	ALDOSTERONA	SERVICIO	3.751,00	
275	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA	SERVICIO	2.155,70	
276	903407	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	7.877,18	
277	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO	9.309,40	

278	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	5.426,17	
279	903610	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	5.426,17	
280	908309	AMINOACIDOS EN ORINA	SERVICIO	28.836,24	
281	908309	AMINOACIDOS EN SANGRE	SERVICIO	28.471,14	
282	904501	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	33.299,00	
283	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	SERVICIO	2.674,00	
284	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS -AMITRIPTILINA NORTRIPTILINA	SERVICIO	314,09	
285	906517	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 - HLA	SERVICIO	14.287,25	
286	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS	SERVICIO	280,54	
287	903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1	SERVICIO	3.218,79	
288	903412	APOLIPOPROTEÍNAS B	SERVICIO	3.218,79	
289	905709	ARSÉNICO	SERVICIO	5.219,46	
290	905711	ATROPÍNICOS (ESCOPOLAMINA)	SERVICIO	3.890,60	
291	905306	BENZODIACEPINAS - JUGO GASTRICO	SERVICIO	1.987,25	
292	906480	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG A	SERVICIO	12.893,96	
293	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG G	SERVICIO	12.893,96	
294	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG M	SERVICIO	12.893,96	
295	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA	SERVICIO	38.616,78	
296	903003	BICARBONATO	SERVICIO	17.083,22	
297	901202	BORDETELLA PERTUSSIS CULTIVO	SERVICIO	76.683,89	
298	906621	CALCITONINA	SERVICIO	2.856,38	
299	903004	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO - OTROS ESPEC DIFERENTE A RENAL	SERVICIO	7.864,43	
300	903005	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	11.923,49	
301	905719	CARBAMATOS O METABOLITOS	SERVICIO	27.196,64	
302	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A	SERVICIO	3.728,19	
303	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	27.748,00	
304	908409	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRÁGIL	SERVICIO	36.273,00	
305	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	32.809,00	
306	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	SERVICIO	20.528,86	
307	902101	CÉLULAS L.E. IFI	SERVICIO	5.238,26	
308	903417	CERULOPLASMINA	SERVICIO	2.640,27	
309	904804	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO	9.297,32	
310	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS	SERVICIO	4.857,72	
311	906107	CISTICERCO ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	28.403,36	
312	908805	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO	36.531,00	
313	908814	CITOMEGALOVIRUS IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	31.640,00	
314	905725	COCAÍNA O METABOLITOS (BAZUCO (PRINCIPO ACTIVO COCAINA))	SERVICIO	13.553,69	
315	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIO	2.635,57	
316	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50]	SERVICIO	2.318,12	
317	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	4.355,03	
318	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	20.800,67	
319	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	3.443,00	
320	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTÍGENO	SERVICIO	27.544,30	
321	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	745,64	
322	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	745,64	
323	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	3.291,28	
324	902107	CURVA DE FRAGILIDAD OSMOTICA	SERVICIO		

				77.202,01
325	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	16.475,84
326	908436	DETECCIÓN VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO PRUEBAS DE ADN	SERVICIO	99,00
327	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	20.628,86
328	905603	DIGOXINA	SERVICIO	383,89
329	902010	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	20.628,86
330	902011	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	20.628,86
331	902105	DIMERO D	SERVICIO	20.628,86
332	905727	DROGAS DE ABUSO (10 DROGAS)	SERVICIO	20.628,86
333	905727	DROGAS DE ABUSO (6 DROGAS)	SERVICIO	20.628,86
334	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA - ACIDA	SERVICIO	20.628,86
335	906809	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA - ALCALINA	SERVICIO	20.628,86
336	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS	SERVICIO	31.073,15
337	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS - ORINA	SERVICIO	22.747,65
338	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS - SUERO	SERVICIO	22.235,57
339	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES]	SERVICIO	47.271,14
340	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA	SERVICIO	11.110,74
341	902106	ERITROPOYETINA	SERVICIO	31.415,44
342	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	45.773,00
343	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	45.773,00
344	904504	ESTRIOL	SERVICIO	106.263,76
345	905208	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA - (ZARTALIN)	SERVICIO	7.840,27
346	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	SERVICIO	21.436,91
347	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	21.436,91
348	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	SERVICIO	20.990,60
349	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	SERVICIO	20.990,60
350	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	20.990,60
351	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	20.990,60
352	902020	FACTOR X DE LA COAGULACIÓN [STUART POWER]	SERVICIO	11.223,49
353	902021	FACTOR XI DE LA COAGULACIÓN [PTA]	SERVICIO	5.153,69
354	902022	FACTOR XII DE LA COAGULACIÓN [FACTOR DE HAGEMAN DE CONTACTO]	SERVICIO	22.536,24
355	902023	FACTOR XIII DE LA COAGULACIÓN [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO	14.582,55
356	905210	FENITOÍNA LIBRE	SERVICIO	14.483,89
357	905214	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS	SERVICIO	16.514,77
358	905310	FENOTIAZINAS	SERVICIO	36.395,30
359	902024	FIBRINÓGENO	SERVICIO	2.856,38
360	903832	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA	SERVICIO	20.126,85
361	903830	FOSFATASA ÁCIDA TOTAL	SERVICIO	13.553,69
362	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIO	13.290,60
363	906422	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	25.305,00
364	906423	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	2.219,00
365	903837	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	1.585,00
366	903425	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	43.202,14
367	903839	GASES ARTERIALES	SERVICIO	53.505,00
368	906624	GASTRINA	SERVICIO	9.278,52
369	906316	GIARDIA LAMBLIA	SERVICIO	5.589,93
370	908342	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUANTITATIVOS	SERVICIO	9.479,19

371	908328	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	SERVICIO	9.479,19	
372	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA TIROXINA - TBG	SERVICIO	12.238,26	
373	907108	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	SERVICIO	10.091,28	
374	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	SERVICIO	32.939,60	
375	903021	HAPTOGLOBINA	SERVICIO	36.291,95	
376	906024	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	2.485,23	
377	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMI	SERVICIO	41.283,89	
378	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	SERVICIO	5.867,79	
379	902115	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]	SERVICIO	5.867,79	
380	902026	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR DOSIFICACIÓN [ANTIFACTOR XA]	SERVICIO	33.991,28	
381	906224	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA	SERVICIO	35.650,34	
382	908806	HEPATITIS B CARGA VIRAL	SERVICIO	33.848,99	
383	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL	SERVICIO	33.848,99	
384	906818	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	33.848,99	
385	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS	SERVICIO	8.592,62	
386	906227	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	17.769,80	
387	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	23.352,00	
388	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	38.808,00	
389	908824	HERPES SIMPLEX I Y II IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	25.381,21	
390	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIO	4.193,29	
391	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO	230.195,97	
392	906503	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTIGENO B CLASE I CADA UNO - HLA B40	SERVICIO	237.641,61	
393	906503	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTIGENO B CLASE I CADA UNO - HLA B7	SERVICIO	214.499,33	
394	906424	HISTONA ANTICUERPOS- DNA COMP AITO AC IGG	SERVICIO	10.069,80	
395	906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS	SERVICIO	4.232,89	
396	903022	HOMOCISTEÍNA EN SUERO	SERVICIO	7.936,24	
397	901004	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	15.451,68	
398	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	54.936,00	
399	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	SERVICIO	22.780,54	
400	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALESEN SUERO	SERVICIO	22.780,54	
401	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL	SERVICIO	3.556,38	
402	906824	INMUNOFIJACIÓN - ORINA	SERVICIO	13.346,98	
403	906825	INMUNOFIJACIÓN - SUERO	SERVICIO	25.608,72	
404	906833	INMUNOGLOBULINA D [IG D]	SERVICIO	11.796,64	
405	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)- RAST (IG E ESP) ACAROS	SERVICIO	25.459,00	
406	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)- RAST (IG E ESP) CLARA	SERVICIO	55.996,00	
407	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)- RAST (IG E ESP) LECHE DE VACA	SERVICIO	63.819,00	
408	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)- RAST (IG E ESP) PASTO	SERVICIO	61.593,00	
409	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)- RAST (IG E ESP) POLVO	SERVICIO	24.003,00	
410	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)- RAST (IG E ESP) SOYA	SERVICIO	26.362,00	
411	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)- RAST (IG E ESP) TRIGO	SERVICIO	26.362,00	
412	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)- RAST (IG E ESP) YEMA	SERVICIO	26.362,00	
413	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)- RAST (IG E PSP) CHOCOLATE	SERVICIO	240.264,00	
414	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO)- RAST ALERGENO C/U	SERVICIO	147.932,00	
415	906830	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SUBCLASES 1 2 3 4	SERVICIO	26.422,15	
416	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	24.913,42	
417	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA- SUERO	SERVICIO	3.204,03	
418	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LAMBDA- SUERO	SERVICIO		

				3.204,03
419	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA-SUERO	SERVICIO	3.204,03
420	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA-SUERO	SERVICIO	3.204,03
421	904704	INSULINA BASAL	SERVICIO	4.256,00
422	904705	INSULINA LIBRE	SERVICIO	19.306,00
423	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	43.008,00
424	904702	INSULINA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	33.131,00
425	906429	JO1 ANTICUERPOS	SERVICIO	22.235,57
426	906121	LEISHMANIA ANTICUERPOS	SERVICIO	5.153,02
427	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	5.153,02
428	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	3.048,99
429	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20)	SERVICIO	28.389,93
430	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK	SERVICIO	29.169,80
431	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 CD45	SERVICIO	29.169,80
432	903502	LÍQUIDO AMNIÓTICO ÍNDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR	SERVICIO	95.732,89
433	903062	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	7.527,52
434	905731	MERCURIO - ORINA	SERVICIO	69.396,64
435	905731	MERCURIO - SANGRE	SERVICIO	14.991,28
436	905736	METALES PESADOS CADA UNO - COBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	36.508,05
437	905736	METALES PESADOS CADA UNO - COBRE SERICO	SERVICIO	49.679,19
438	905736	METALES PESADOS CADA UNO - PLOMO 24 HORAS	SERVICIO	20.990,60
439	905736	METALES PESADOS CADA UNO - PLOMO SERICO	SERVICIO	20.990,60
440	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	11.223,49
441	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	SERVICIO	5.153,69
442	903030	MIOGLOBINA EN SUERO	SERVICIO	22.536,24
443	906433	MITOCONDRIA ANTICUERPOS - (AMA)	SERVICIO	21.728,00
444	906437	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS - (ASMA)	SERVICIO	21.581,00
445	901313	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACIÓN - (INMUNOCROMATOGRAFIA)	SERVICIO	141.993,29
446	908826	MYCOBACTERIUM NO TUBERCULOSO IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA - SSP DNA ATIPICAS	SERVICIO	23.934,23
447	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	42.831,54
448	908825	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	23.934,23
449	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	2.635,57
450	906035	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	2.856,38
451	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	23.048,32
452	905740	OPIÁCEOS	SERVICIO	13.553,69
453	905741	ORGANOCLORADOS	SERVICIO	13.290,60
454	905743	ORGANOFOSFORADOS	SERVICIO	16.983,22
455	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1.489,26
456	903034	OSMOLARIDAD EN SANGRE	SERVICIO	1.489,26
457	904706	PÉPTIDO C	SERVICIO	50.066,44
458	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA - DEOXIPIRIDINOLINA (FIRILINKS)	SERVICIO	41.563,09
459	906443	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS	SERVICIO	9.278,52
460	902029	PLASMINÓGENO	SERVICIO	13.751,01
461	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	SERVICIO	7.197,32
462	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	31.171,14
463	905750	PRIMIDONA	SERVICIO	12.238,26
464	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO	SERVICIO	10.091,28
465	902033	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	

				8.747,00
466	902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	8.954,00
467	902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	SERVICIO	62.307,00
468	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	24.339,29
469	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES	SERVICIO	2.645,00
470	902005	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	SERVICIO	66.260,00
471	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA EN LCR (VDRL)	SERVICIO	8.743,00
472	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA EN SUERO - RPR	SERVICIO	6.245,00
473	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	6.374,00
474	904004	RENINA TOTAL	SERVICIO	6.374,00
475	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	SERVICIO	39.240,00
476	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V) (FACTOR V DE LEIDEN)	SERVICIO	38.517,14
477	906453	RNP ANTICUERPOS	SERVICIO	46.809,00
478	906327	ROTAVIRUS ANTÍGENOS - MATERIA FECAL	SERVICIO	12.181,88
479	905756	SALICILATOS EN ORINA	SERVICIO	8.592,62
480	905756	SALICILATOS EN SUERO	SERVICIO	8.592,62
481	906455	SCL-70 ANTICUERPOS	SERVICIO	28.615,44
482	906119	SEROLOGIA HONGOS	SERVICIO	15.672,48
483	906456	SM ANTICUERPOS	SERVICIO	38.808,00
484	906454	SSA [RO] ANTICUERPOS	SERVICIO	42.637,00
485	906430	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	42.637,00
486	904923	T3 UPTAKE	SERVICIO	24.934,00
487	904921	TIROXINA LIBRE (T4L)	SERVICIO	22.309,00
488	904922	TIROXINA TOTAL (T4 TOTAL)	SERVICIO	22.827,00
489	905760	TALIO CUANTITATIVO	SERVICIO	15.935,00
490	901217	TAMIZAJE DE STREPTOCOCCUS AGALACTIAE (GRUPOB)	SERVICIO	14.115,00
491	905607	TEOFILINA-AMINOFILINA	SERVICIO	14.940,00
492	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	6.307,00
493	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A	SERVICIO	45.773,00
494	906041	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	38.157,00
495	903047	TRIPSINA EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1.516,43
496	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	5.979,29
497	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	39.240,00
498	906132	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS - [CHAGAS] ANTICUERPOS POR LÁTEX	SERVICIO	33.943,00
499	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G- [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA	SERVICIO	33.943,00
500	907106	UROANALISIS CON SONDA	SERVICIO	11.067,00
501	901236	UROCULTIVO CON SONDA	SERVICIO	40.467,00
502	907107	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	3.556,38
503	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO	9.663,76
504	905410	VANCOMICINA CUANTITATIVA	SERVICIO	5.204,70
505	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	19.887,00
506	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	38.157,00
507	908802	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA GENOTIPO	SERVICIO	775.983,57
508	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA - WESTERN BLOT	SERVICIO	17.577,00
509	906329	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTÍGENO	SERVICIO	17.086,58
510	903701	VITAMINA A	SERVICIO	42.831,54
511	903707	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXI	SERVICIO	42.831,54
512	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI	SERVICIO	63.819,00

	513	903608	ZINC	SERVICIO	16.109,40
	514	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	17.692,62
	515	905302	ANFETAMINAS	SERVICIO	17.692,62
	516	905302	METANFETAMINAS	SERVICIO	17.692,62
	517	906502	ANTI HLA CLASE I Y II (P.R.A) CUANTITATIVO	SERVICIO	215.439,60
	518	906509	ANTICUERPOS CITOTOXICOS	SERVICIO	140.375,84
	519	902211 902213	HEMOGLOBINA-HEMATOCRITO	SERVICIO	3.199,33
	520	904401*2	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA - (2 MUESTRAS)	SERVICIO	47.915,44
	521	904401*3	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA - (3 MUESTRAS)	SERVICIO	93.485,23
	522	904401*4	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA - (4 MUESTRAS)	SERVICIO	124.310,74
	523	904401*5	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA - (5 MUESTRAS)	SERVICIO	90.934,90
	524	904401*6	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA - (6 MUESTRAS)	SERVICIO	97.552,35
	525	904106*2	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA - (2 MUESTRAS)	SERVICIO	101.024,00
	526	904106*3	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA - (3 MUESTRAS)	SERVICIO	147.293,00
	527	904106*4	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA - (4 MUESTRAS)	SERVICIO	190.330,00
	528	904106*5	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA - (5 MUESTRAS)	SERVICIO	296.522,00
	529	904106*6	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA - (6 MUESTRAS)	SERVICIO	299.745,00
	530	904203*2	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTÍMULO CADA MUESTRA - (2 MUESTRAS)	SERVICIO	101.118,00
	531	904203*3	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTÍMULO CADA MUESTRA - (3 MUESTRAS)	SERVICIO	98.979,00
	532	904203*4	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTÍMULO CADA MUESTRA - (4 MUESTRAS)	SERVICIO	24.915,00
	533	904203*5	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTÍMULO CADA MUESTRA - (5 MUESTRAS)	SERVICIO	311.438,00
	534	904203*6	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTÍMULO CADA MUESTRA - (6 MUESTRAS)	SERVICIO	373.725,00
	535	904923 904922	T4 NORMALIZADO (T3 UP TAKE +T4)	SERVICIO	25.185,91
	536	904923 904922	INDICE DE TIROXINA LIBRE (T3 UP TAKE +T4)	SERVICIO	25.185,91
	537	906129 906243 906206 906231 906915 906041	TORCH - IG M (TOXOPLASMA GONDII AC IG M, RUBEOLA AC IGM, CITOMEGALOVIRUS IGM, HERPES II AC IGM, SEROLOGÍA, FTA)	SERVICIO	205.175,84
	538	906127 906242 906206 906231 906915 906040	TORCH- IG G (TOXOPLASMA GONDII AC IGG, RUBEOLA AC IGG, CITOMEGALOVIRUS AC IGM, HERPES II AC IGM, SEROLOGÍA, FTA)	SERVICIO	205.175,84
	539	908343	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	SERVICIO	4.119,46
	540	906203	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	19.576,51
	541	906405	ADRENAL ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	531,54
	542	903611	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	5.426,17
	543	NO CUPS	AMIODORONA	SERVICIO	289.019,46
	544	NO CUPS	ANTICUERPOS BLOQUEADORES	SERVICIO	26.555,03
	545	906013	BRUCELLA SPP ANTICUERPOS	SERVICIO	686,58
	546	908318	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS (CARBOHIDRATOS TAMIZAJE EN ORINA)	SERVICIO	11.826,85
	547	903006	CAROTENOS	SERVICIO	937,58
	548	906412	CEMENTO INTERCELULAR ANTICUERPOS- DESMOS	SERVICIO	10.298,66
	549	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	4.761,74
	550	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO]	SERVICIO	4.163,76
	551	NO CUPS	CLONAZEPAM (RIVOTRIL)	SERVICIO	686,58

552	902051	COFACTOR DE RISTOCETINA [ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND]	SERVICIO	10.121,48
553	NO CUPS	CREATIN QUINASA ISOENZIMAS	SERVICIO	2.059,73
554	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG A	SERVICIO	6.068,46
555	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	6.068,46
556	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	8.283,22
557	904507	ESTRONA	SERVICIO	10.505,37
558	905505	EVEROLIMUS	SERVICIO	1.055,70
559	908427	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACION G20210A	SERVICIO	20.028,86
560	906474	GLIADINA ANTICUERPOS IG A	SERVICIO	5.116,11
561	906475	GLIADINA ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	5.116,11
562	904701	GLUCAGÓN	SERVICIO	14.351,68
563	908823	HEPATITIS C IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	33.848,99
564	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	81,21
565	902056	INHIBIDOR DE FACTOR IX	SERVICIO	856,38
566	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	SERVICIO	856,38
567	904006	LEPTINA	SERVICIO	4.842,95
568	NO CUPS	LIPIDOS TOTALES	SERVICIO	1.397,00
569	906435	MÚSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS	SERVICIO	151.790,60
570	904709	NIVELES SERICOS DE ADIPONECTINA	SERVICIO	1.734,90
571	903032	N-TELOPEPTIDO EN ORINA	SERVICIO	1.011,41
572	903432	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	10.416,78
573	903035	OSTEOCALCINA	SERVICIO	42.831,54
574	903036	OXALATOS 24 HORAS	SERVICIO	16.222,15
575	NO CUPS	PANEL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IGM (NEUMOSLYDE)	SERVICIO	2.856,38
576	906238	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	2.856,38
577	906258	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	2.856,38
578	906259	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS	SERVICIO	2.303,36
579	903066	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	51,68
580	908306	PIRUVATO KINASA	SERVICIO	12.957,05
581	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	51,68
582	906841	PROCALCITONINA	SERVICIO	826,85
583	902119	PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN PLAQUETARIA	SERVICIO	28.864,43
584	903435	SEROTONINA 24 HORAS	SERVICIO	22.235,57
585	903434	SEROTONINA SERICA	SERVICIO	22.235,57
586	905503	TACROLIMUS	SERVICIO	1.122,15
587	NO CUPS	TAMIZAJE PARA STAPHILOCOCCUS AUREUS METICILINORESISTENTE	SERVICIO	29,53
588	NO CUPS	TAMIZAJE PARA QUINOLONAS	SERVICIO	332,21
589	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA	SERVICIO	2.178,00
590	NO CUPS	TIROSINA	SERVICIO	28.836,24
591	906125	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS	SERVICIO	34.375,17
592	908820	TOXOPLASMA GONDII IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1.461,74
593	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A	SERVICIO	103,36
594	NO CUPS	VIRUS RESPIRATORIOS 7 VIRUS	SERVICIO	8.925,50
595	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	21.675,17
596	NO CUPS	MYSOLINE	SERVICIO	22.657,05
597	NO CUPS	BIOQUIMICA SEMINAL	SERVICIO	6.179,19
598	906333	ASPERGILLUS SPP ANTÍGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1.048,32
599	906256	HELICOBACTER PILORY AG EN MATERIA FECAL	SERVICIO	

				258,39
600	911019	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA - (CLASIFICACION SANGUINEA)	SERVICIO	588,00
601	904710	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO	6.458,57
602	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	33,00
603	NO CUPS	TOMA DE MUESTRAS A DOMICILIO	SERVICIO	9,40
604		TOMA DE MUESTRAS A DOMICILIO PRE Y POST	SERVICIO	8.053,69
605	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	20.173,15
606	898101*2	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN BIOPSIA 2 MUESTRAS	SERVICIO	45.838,26
607	898101*3	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN BIOPSIA 3 MUESTRAS	SERVICIO	68.757,72
608	898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF] CON AGUJA	SERVICIO	18.312,75
609	898001	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	10.444,00
610	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO - (I)	SERVICIO	28.389,93
611	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES - (II)	SERVICIO	58.978,52
612	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	SERVICIO	2.334,90
613	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS	SERVICIO	189.434,00
614	898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	9.607,38
615	898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA URINARIA	SERVICIO	9.607,38
616	898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN - CITOLOGIA ANAL	SERVICIO	9.607,38
617	898002*2	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA URINARIA 2M	SERVICIO	1.921,48
618	898002*3	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA URINARIA 3M	SERVICIO	28.822,15
619	898107 898101 898104 898102*4	ESTUDIO BIOPSIA RENAL CON COLORACIÓN ESPECIAL, MICROSCOPIA ELECTRÓNICA Y LUZ INMUNOFLUORESENCIA	SERVICIO	1.328.859,06
620	898106	ESTUDIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO EN BIOPSIA - INMUNOTIPIFICACION CLASIFICACION LEUCEMIA	SERVICIO	660,00
621	898004	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA DE ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	28.389,93
622	898004 898008	BIOPSIA DE MEDULA OSEA	SERVICIO	2.458,39
623	898102	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	29.169,80
624	898006	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN- INCLUYE BLOQUE CELULAR	SERVICIO	29.169,80
625	898244	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOFLÚORESCENCIA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	131.726,85
626	898203	ESTUDIO DE MARCADORES TUMORALES ESPECIALES	SERVICIO	17.814,77
627	898107	ESTUDIO DE MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA EN BIOPSIA	SERVICIO	91.145,64
628	898110*2 - 898203	ESTUDIO DE RECEPTORES KIT DE SENO (INCLUYE RECEPTORES ESTROGENO - PROGESTERONA- HER2- KI67)	SERVICIO	2.332,89
629	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	14.991,28
630	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POSMORTEM DE FETO Y PLACENTA NECROPSIA,FETOS Y MORTINATOS)	SERVICIO	50.686,58
631	898111	ESTUDIO DE CITOGENÉTICA EN BIOPSIA	SERVICIO	5.263,76
632	NO CUPS	CITOLOGÍA LIQUIDA	SERVICIO	59,06
633	898801	BIOPSIA POR CONGELACIÓN	SERVICIO	63.347,65
634	NO CUPS	REVISIÓN DE LAMINAS HISTOPATOLÓGICAS	SERVICIO	46.340,27
635	898001	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	7.009,40
636	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	20.173,15
637	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO - (I)	SERVICIO	28.389,93
638	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES - (II)	SERVICIO	58.978,52

1. El laboratorio debe garantizar la confiabilidad de los resultados, control de calidad, asesoría profesional y oportunidad pertinente, que permita el procesamiento de exámenes de urgencia, las 24 horas del día, 7 días a la semana y los exámenes requeridos por consulta externa, hospitalización o consulta prioritaria, acorde a la complejidad del examen solicitado.

2. El proponente deberá suministrar desde el inicio del contrato, cuantas veces sea necesario, el material requerido por cada paciente para el envío de las muestras tales como tubos, frascos de hemocultivo, agujas, embalaje adecuado, así como el portafolio de servicios, protocolo de manejo y preservación de las muestras, estabilidad y días de procesamiento de las mismas. Por otra parte, anexar el número de contacto de la persona encargada de la recepción de las muestras.

3. El proponente deberá efectuar tomas de muestra domiciliaria en caso de que el paciente se encuentre en cama o lo requiera, sin que por ello se genere ningún valor adicional a la tarifa propuesta y garantizar las condiciones óptimas en el proceso de venopunción, transporte y conservación.

4. El laboratorio debe contar con página web o un sistema de acceso a los resultados a través de internet, por medio de la asignación de una clave y documento de identidad del paciente. Si es necesario, adicionalmente, garantizar la entrega de resultados a través de correo electrónico.

5. Que la entidad ofrezca sin costo adicional, la posibilidad eventual de tomar muestras y/o canalizar pacientes que se encuentren en los servicios de prioritaria, observación, especializados y consulta externa con difícil acceso venoso, incluyendo niños.

6. Además de los servicios requeridos (CUPS) en las especificaciones técnicas por este Dispensario Médico y otros que hagan parte del acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, en las áreas de microbiología, hematología, química sanguínea y de otros fluidos corporales, endocrinología, monitoreo de medicamentos y toxicología, inmunología y marcadores tumorales, microscopia, genética y errores metabólicos e inmuno hematología serán prestados por la entidad contratista a las mismas tarifas pactadas inicialmente , mediando solicitud del supervisor del contrato o quien haga sus veces. Igual para el caso de aquellos exámenes o procedimientos que la institución directamente no realice, sino que deba hacerlo a través de un tercero.

7. Allegar al Coordinador del Laboratorio del Dispensario Médico de Bucaramanga el día 3 de cada mes, la relación individual de los exámenes realizados por la institución, según las variables que se indiquen.

8. El proponente deberá estar en capacidad de recoger las muestras de los pacientes hospitalizados y de urgencias, mínimo dos veces en el día, en horas de la mañana y tarde, previa coordinación con la supervisora del contrato.

9. El proponente debe acreditar el haber celebrado, ejecutado y liquidado a la fecha del cierre del proceso, uno o varios contratos cuyo objeto sea de la misma naturaleza del objeto del presente proceso de contratación es decir la Prestación de Servicios de Salud Medico Asistenciales en laboratorio clínico de los Niveles II, III y IV de Complejidad y estos deben sumar un valor que sea igual o superior al Cien por Ciento del Presupuesto.

PARAGRAFO 1.El oferente seleccionado deberá prestar los servicios objeto del presente proceso, tal y como se relacionaron en la especificación técnica y deberá mantener la calidad, tal y como se consigna en los documentos de la oferta.

PARAGRAFO 2. el prestador de servicios adjudicatario, prestara los demás servicios médicos asistenciales relacionados con el objeto contractual, relacionados en su portafolio de servicios, en las mismas condiciones tarifarias generales ofertadas.

CLÁUSULA QUINTA - CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las factura comerciales los diez (10) primeros días de cada mes en la oficina de UT AUDINTEGRAL, , adjuntando los siguientes documentos soportes: A) FACTURA (S) EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON LOS SOPORTES REQUERIDOS, DONDE SE RELACIONA UNO A UNO LOS PACIENTES ATENDIDOS COLOCANDO EL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO B) BOLETA EN ORIGINAL DE LA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO EMITIDA POR EL **BATALLON DE INFANTERIA CUSTODIO GARCIA ROVIRA EN PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)** DILIGENCIADA EN SU TOTALIDAD, CON LA FIRMA DEL DIRECTOR DEL **DISPENSARIO MEDICO** , ORDENADOR DEL GASTO ,AUDITOR MEDICO, Y DEL PACIENTE ATENDIDO SIN TACHONES NI ENMENDADURAS C) FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL USUARIO D) FOTOCOPIA LEGIBLE DEL CARNET DE SERVICIOS MÉDICOS VIGENTE O EN SU DEFECTO LA CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EXPEDIDA POR EL CENTRO NACIONAL DE AFILIACIÓN (**CERAF)** E) FOTOCOPIA DEL CÓDIGO MILITAR PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS REGULARES Y/O CONSTANCIA DE JEFE DE PERSONAL DEL BATALLÓN F) FOTOCOPIA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO PARA LOS MENORES DE EDAD. El CONTRATISTA informa que es titular **Cuenta de Ahorros No. 066100747055** de **BANCO DAVIVIENDA** En la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio del contrato **hasta el 30 de Noviembre de 2019** y/o hasta agotar presupuesto. La ejecución del contrato se llevará a cabo en **en el domicilio legal del contratista que resulte seleccionado, en el área de pamplona (norte de Santander).** En caso de que el servicio no se lleve a cabo en la ciudad donde está ubicado el equipo y se realice en otra ciudad diferente por causa del proceso de servicio entonces el oferente está obligado a asumir los costos.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas de los estudios previos y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido y bajo las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas requeridas y ofertadas por el CONTRATANTE. 2) Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud, de acuerdo con la matriz de categorización de tiempos y destinos. 3) Presentar mensualmente la facturación correspondiente de acuerdo con el procedimiento administrativo establecido por la Entidad respecto del trámite de pago. 4) Debitar del valor del contrato la factura radicada, presentar el estado de cuentas y respectivo paz y salvo. 5) Las instituciones a contratar se comprometen a cumplir con todos los procesos administrativos establecidos por la Dirección General De Sanidad Militar – Dispensario Médico De Bucaramanga. 6) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 7) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 8) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 9) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.10) Hacer entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación en las ciudades o municipios donde estén ubicados los establecimientos de sanidad centralizados. 11) Garantizar las condiciones de calidad de los servicios necesarios, sin cambiar las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo, se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta. 12) Suscribir el contrato a la entrega del mismo y aprobar mediante la plataforma del SECOP II. 13) Contar con personal idóneo para el desarrollo del contrato. 14) Mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. 15) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, ni su equipo de profesionales con el CONTRATANTE. 16) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 17) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 18) Suministrar en las condiciones

requeridas los servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones, plazos establecidos y en los lugares indicados por el CONTRATANTE, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor. 19) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 20) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones. 21) TRANSPORTE: Serán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato. 22) Prestar en las condiciones requeridas los servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones, plazos establecidos y en el lugar indicado por el CONTRATANTE. 23) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista se obliga a dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas que fueron indicadas en la invitación y estudio previo, que fueron aceptadas durante el proceso contractual las cuales se entienden incorporadas en el contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado.
2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas.
3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista.
4. Decepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos.
5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato.
6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de pac prevista para el efecto.
7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución
8. Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
10. Ejercer el control en el cumplimiento del objeto del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATANTE

1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios prestados por el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Rechazar los servicios prestados por el Contratista, cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **4)** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA- GARANTÍAS

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUG las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

El CONTRATISTA constituirá a favor de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA una garantía de **cumplimiento del contrato, Calidad de los Servicios, Calidad de los Bienes, Pago de Salarios,** de conformidad con los amparos y porcentajes señalados en el respectivo contrato, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato así:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, por la vigencia del contrato.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres(3)años más, contados a partir de la ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN

EL CONTRATANTE controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través del Supervisor del contrato **TE. LUPE YASMIN GOMEZ VILLAMOR** DIRECTORA ESM 2011 BIROV Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, quien deberá velar por los intereses del **CONTRATANTE** y en especial tendrá las siguientes:

FUNCIONES GENERALES:

1. **Del ejercicio de las funciones de supervisión de los contratos**.

 a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

 b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC-DMBUG que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el DMBUG puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

 c) La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

 d) La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

 e) En los contratos que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el Supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El supervisor deberá en el acta de liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

 NOTA: Además de las obligaciones generales aquí consignadas, deberán indicarse todas

aquellas que sean necesarias, de acuerdo con el objeto del contrato.

2. <u>Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.</u>

1. Momentos y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

1.1 Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.

1.2 El Gerente de Proyecto, le informará al supervisor mediante oficio sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:

- Del contrato.
- Copia de la propuesta
- De las garantías con su correspondiente aprobación.

1.3 Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora.

1.4 El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

- Solicitar la información financiera relacionada con la cadena presupuestal que soporta los pagos de los contratos y elaborar el Balance del mismo, el cual deberá mantenerse permanentemente actualizado con los movimientos financieros que se vayan efectuando.

2. Funciones generales de los Supervisores

<u>En el aspecto Técnico – Administrativo</u>

a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia. La Dirección de Contratación o la dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora responderá este requerimiento dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c) Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programación de actividades deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.

d) Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizada diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato.

e) El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o a quienes hayan participado en la elaboración del pliego (solicitud de oferta o invitación pública) y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución.

f) De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g) El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

h) El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados y deberá abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

i) El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

➢ Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas, según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifique suficientemente, para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificara conforme la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en la unidad ejecutora.

j) El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que

afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

k) El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

l) El Supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la Unidad Ejecutora elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.

m) El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

n) Para que el supervisor expida al acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora para su respectivo archivo.

o) Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documento soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio.

p) El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la garantía – incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato adjuntado:

 Para los contratos suscritos en pesos la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
 Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respáldenlos pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

 Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces.

2) EN EL ASPECTO LEGAL.

a) Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.

b) Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de

las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.

c) Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.

d) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.

e) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.

f) El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible..

g) Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier eventualidad o inconveniente que se presente durante su desarrollo, al CONTRATANTE, para que se tomen las medidas administrativas y legales necesarias, asimismo deberá expedir el informe mensual de los servicios prestados y demás aspectos que se requieran para velar por el cumplimiento del objeto contractual conforme a las funciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). **PARÁGRAFO 1**. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO 2**. EL CONTRATANTE no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIONES.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **El CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA .- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 11 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 Se procederá a liquidar el Contrato por: 1) Cumplimiento del objeto contractual. 2) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. 3) A la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato. 4) En forma unilateral cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido del acta de liquidación.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a) Oferta presentada por: CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL I.P.S. S.A.S - CEDMI I.P.S S.A.S b) Firma del contrato por parte del **CONTRATISTA Y CONTRATANTE**. C) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:

Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - DECLARACIÓN EXPRESA

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO LEGAL

Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal del CONTRATANTE en la Carrera 33 Calle 18 Quinta Brigada Bucaramanga y para el CONTRATISTA en CL 14 A 1 E 41 BRR CAOBOS - CUCUTA NORTE DE SANTANDER , teléfono: 3107615482.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SEXTA MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011 el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA a través del supervisor, verificara el cumplimiento de las obligaciones exigibles al CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en la presente aceptación de oferta. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones que han sido asignadas en la presenta aceptación de oferta el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, podrá imponiéndole multas en sede administrativa, cuyo valor diario se liquidara desde cero punto uno por ciento (0.1%) hasta cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor estipulado para la presente aceptación de oferta según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor de la aceptación de oferta. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor estipulado para la presente aceptación de oferta. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS. La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a lo precedente, se liquidará y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1.**Todas las multas que se causen, el CONTRATISTA autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del CONTRATISTA derivados de la ejecución de la presente aceptación de oferta. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerarán de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen de la presente aceptación de oferta. **2.** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA

En caso de declararse la caducidad o incumplimiento a la presente aceptación de oferta, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una

suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. El pago de ésta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

El CONTRATANTE podrá decretar la caducidad administrativa, mediante resolución motivada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, cuando el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de la oferta y evidencie que puede conducir a su parálisis, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La resolución que declare la caducidad se notificará según lo establecido en Reglas Contenidas En El Capítulo V De La Ley 1437 De 2011 y contra dicha providencia proceden los recursos de ley según el capítulo VI De La Ley 1437 De 2011. También podrá declararse la caducidad cuando el CONTRATISTA contravenga lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 Capitulo II, la Ley 789 de 2.002 y Ley 1106 de 2.006. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, esta aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las sanciones por retardo si se hubieren decretado antes y el valor de la pena pecuniaria, así mismo las garantías pactadas. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor ejecutado de la aceptación de oferta y recibido a satisfacción, así mismo la presente aceptación de oferta incluye las clausulas extraordinaria al derecho común de caducidad terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993. **a)**INTERPRETACIÓN UNILATERAL.Si durante la ejecución de la aceptación de oferta surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **b)**MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta y para evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la aceptación de oferta, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará. **c)** TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada de la aceptación de oferta mediante acto administrativo debidamente motivado. De igual manera, la aceptación de oferta podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las Partes. Así mismo, las Partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, la presente aceptación de oferta podrá terminar de manera anticipada

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito al CONTRATANTE, dentro de los Cinco (5) días hábiles, siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución de la aceptación de oferta. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, el CONTRATANTE podrá dar por terminada la aceptación de oferta, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin

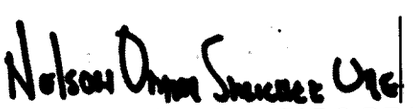
de prorrogar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES
Los perfiles y la descripción de las actividades propias que desarrolla el contratista son los establecidos en los estudios previos, invitación y demás inherentes al proceso contractual. Esta aceptación de oferta se regula, por las ley 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 y de más normas concordantes en la materia.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - DECLARACIÓN EXPRESA:
El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma la presente aceptación de oferta en Bucaramanga, a los Veintisiete (27) días del mes de marzo de 2019.

EL CONTRATANTE,

Mayor EDGAR ALFREDO MARTINEZ PABÓN
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga

EL CONTRATISTA,



CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO
MATERNO INFANTIL I.P.S. S.A.S - CEDMI I.P.S S.A.S
NIT: 9 0 0 3 3 8 3 7 7 – 8.
REPRESENTANTE LEGAL
NELSON OMAR SANCHEZ URIBE
CC. 88.308.061 de Cúcuta Norte de Santander

Revisó: PS. CATERINE PAOLA RINCON
Asesora Jurídica DMBUG